



COMISION DE SALUD

Considerando que el Marco Jurídico vigente establece que:

La Comisión de Salud es un órgano constituido por el pleno, que a través de la elaboración de:

- a) Dictámenes
- b) Informes
- c) Opiniones
- d) Resoluciones

Contribuye a que la **Cámara de Diputados** cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales¹.

La Comisión de Salud es una **Comisión Ordinaria** que se mantiene de legislatura a legislatura².

La Comisión de Salud tiene a su cargo tareas de:

- a) Dictamen legislativo
- b) Información y,
- c) Control evaluatorio

Conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del **artículo 93 constitucional**³ y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal⁴.

La Comisión de Salud se constituyó durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tiene hasta 30 miembros que se listan en la tabla siguiente, y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma. Para la integración de la **Comisión de Salud**, la Junta de Coordinación Política tomó en cuenta la **pluralidad representada en la Cámara** y formuló las propuestas correspondientes, con base en el **criterio de proporcionalidad** entre la integración del pleno y la conformación de la **Comisión de Salud**. Asimismo, al proponer la integración de las comisiones, la junta postuló también al diputado que debía Presidirla y a los diputados que fungirían como Secretarios. Al hacerlo, cuidó que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, de tal suerte que refleje la proporción que representen en el pleno⁵.

El Viernes 29 de septiembre de 2006 la **Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33; 34, numeral 1, inciso c), y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a consideración del Pleno y fue aprobado el proyecto de acuerdo para la integración de 39 comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura y la designación de sus mesas directivas que se publicó en la Gaceta Parlamentaria, año IX, número 2103, del lunes 2 de octubre de 2006.

La **Comisión de Salud** quedó instalada en el Salón B del edificio G del Palacio Legislativo de San Lázaro el día **5 de octubre de 2006** previa convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria del día 4 de octubre de 2006.

¹ Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOGCEUM). Capítulo Sexto. De las Comisiones y Comités. Sección Primera. De las Comisiones. Artículo 39. Numeral 1

² LOGCEUM. Ídem. Artículo 39. numeral 2

³ Los Secretarios del despacho y los jefes de los departamentos administrativos, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso, del estado que guarden sus respectivos ramos.

⁴ LOGCEUM. Ídem. Artículo 39. numeral 3

⁵ LOGCEUM. Ídem. Artículo 43. Numerales 1 a 3



COMISION DE SALUD

Los miembros de la **Comisión de Salud** están obligados a acudir puntualmente a sus reuniones y sólo podrán faltar por causa justificada y debidamente comunicada⁶.

La **Comisión de Salud** podrá establecer subcomisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus tareas. En la constitución de las subcomisiones se buscará **reflejar la pluralidad** de los grupos parlamentarios representados en la Comisión⁷.

⁶ LOCGEUM. Ídem. Artículo 44 numeral 1

⁷ LOCGEUM. Ídem. Artículo 44 numeral 4